

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 337/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZIAS, estos dos últimos en su carácter de subrogantes legales, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por oficio recibido el 22 del corriente, el Juez de Paz Suplente a cargo del Juzgado de Bariloche solicita postergación de la fecha determinada por Acordada N° 285/69, para la recepción de las pruebas de suficiencia en el concurso externo dispuesto, pidiendo que las mismas se lleven a cabo el día 19 de diciembre en curso.

II. Que no existiendo impedimentos legales que se opongan, el Tribunal considera conveniente acordar el aplazamiento solicitado y, por razones de oportunidad, ratificar su realización en la fecha indicada por el recurrente.

III. Que simultáneamente se peticiona en el sentido de que se resuelva con el nombramiento respectivo el llamado a concurso realizado por Acordada N° 19/67, que fuera dejado sin efecto por congelación de vacante y se eleve a siete el número de cargos asignados al organismo.

IV. Que la inexistencia actual de vacantes imposibilita una inmediata resolución favorable, por lo que corresponde tener presente lo peticionado para ser considerado en su oportunidad.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Ratificar la prórroga de la fecha fijada por el señor Juez de Paz Suplente de San Carlos de Bariloche, para la recepción de los exámenes dispuesta por Acordada N° 285/69, debiendo ser considerada la misma a partir del día 19 de diciembre de 1969.

2º) Hacer saber al señor Juez recurrente la imposibilidad de asignar al organismo las vacantes solicitadas, en razón de la actual inexistencia de cargo.

3º) Tener presente la solicitud formulada a los fines de su oportuna consideración.

4º) Regístrese, tómesese razón, y hágase saber; fecho archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ – ZIZIAS – Juez Subrogante STJ.